



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 074 -2018- MPH/GDT

Ayacucho, **16 FEB. 2018**

Visto

El Expediente No. 2191-2018 de 29 de Enero de 2018, por el cual doña THALIA LALESHKA PALOMINO LAYME, solicita la Aclaración de la autorización de la sub división de Tierras sin Cambio de Uso, de un predio ubicado en el PP-JJ- Wari Accopampa Mz-M, lote 4, de la Jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial No.582-2017-MPH/GDT, fecha 28-12-2017, se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de Uso en el PP. JJ. Wari Accopampa Mz-M, lote 4, de un área de 199.80 m2 del lote matriz.

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada con la copia de la Resolución Gerencial No582-2017-MPH/GDT, fecha 28-12-2017 y demás requisitos establecidos en el TUPA, procede rectificar la Autorización de la sub división.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas en el Art. 39 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe Técnico No. 040 -2018-MPH/32-36/BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución Gerencial No. 582-2017-MPH/GDT, fecha 28-12-2017, en su Art. Primero, se consignó el sub lote 4A (resultante) a nombre de Moisés García Lázaro y Edith Ramírez García, lo cual es materia de discrepancia conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los Planos y Memoria Descriptiva adjuntos, por lo cual se efectúa la Aclaración, mediante el presente acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4, Mz-M-MATRIZ, PROPIEDAD DE MÁXIMO CONGA YAURIMU Y PAULINA LAURA CUCHULA.

- Por el frente, con la Calle 4, con 10.00 ml.
- Por la izquierda, con la Calle 9, con 20.00 ml..
- Por la derecha, con el lote 3, con 20.00 ml.
- Por el fondo, con el lote 5, con 10.00 ml.

AREA : 199.80 m2 PERÍMETRO : 60.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4B (resultante), PROPIEDAD DE THALÍA LALESHKA PALOMINO LAYME.

- Por el frente, con la Calle 4, con 5.00 ml.
- Por la izquierda entrando, con la Calle 9, con 10.00 ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 4A (resultante), con 10.00 ml.
- Por el fondo, con el sub lote 4A (resultante), con 5.00ml.

AREA : 50.00 m2 PERÍMETRO : 30.00 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4A (resultante), PROPIEDAD DE MÁXIMO CONGA YAURIMU Y PAULINA LAURA CUCHULA.

- Por el frente, con la Calle 9, con 10.00 ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 5, con 10.00 ml..
- Por la derecha entrando, con el lote 4B (resultante) y lote 4 (remanente), con 5.00 y 5.00 ml..
- Por el fondo, con el lote 3, con 10.00 ml.

AREA : 99.80 m2 PERÍMETRO : 40.00ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4 (remanente), PROPIEDAD DE MÁXIMO CONGA YAURIMU Y PAULINA LAURA CUCHULA.

- Por el frente, con la Calle 4, con 5.00 ml.
- Por la izquierda, con el sub lote 4B (resultante), con 10.00 ml..
- Por la derecha, con el lote 3, con 10.00 ml.
- Por el fondo, con el sub 4A (resultante), con 5.00 ml.

AREA : 50.00 m2 PERÍMETRO : 30.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial No.582-2017-MPH/GDT. Fecha 28-12 2017.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR

la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PENELO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **16 FEB 2018**
Oficio Circ. N° **494-2018-VTD-SB-MPH**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. el original de: **RE-074-2018-MPH/EDT** de fecha: **16 FEB 2018**
La presente copia respaldada la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución



Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
19 FEB 2018
Hora: / Folios:
Firma: / N° Reg: